

Registro Mercantil de Guayaquil

REPERTORIO No. 61082
Registro Mercantil de Guayaquil

04 DIC 2014

0130410



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASO-SD-14

0029762

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXERCENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MÉR	CANTON
124708	OB-CELULARES GUARCA	7	GUAYAQUIL	18/05/2008	08/09/2008	GUAYAQUIL
102549	OB-CELULARES GAMMAL S.A.	7	GUAYAQUIL	23/10/2000	22/11/2000	GUAYAQUIL
61603	ZOKIA INVESTMENTS CIA. LTDA.	25	GUAYAQUIL	01/08/2010	11/08/2010	GUAYAQUIL
131063	3FASICO S.A.	21	GUAYAQUIL	25/04/2008	22/05/2008	GUAYAQUIL
128401	4G COMP S.A.	16	GUAYAQUIL	15/05/2007	08/06/2007	GUAYAQUIL
146384	A. REINBERG PUBLICIDAD S.A. (PUBLIREINBERG)	7	GUAYAQUIL	26/07/2011	06/10/2011	GUAYAQUIL
107680	A.I.A. ASSESORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS S.A.	25	GUAYAQUIL	01/04/2002	26/04/2002	GUAYAQUIL
117728	A/S BALTE CONTROL LTD	32	GUAYAQUIL	23/12/2004	03/01/2005	GUAYAQUIL
141246	A2B TECHNOLOGYS S.A. (NEW TECHNOLOGIES AND KNOWLEDGE SOLUTIONS)	12	GUAYAQUIL	24/03/2011	08/06/2011	GUAYAQUIL
111169	ABALSA S.A.	23	GUAYAQUIL	17/02/2003	12/03/2003	GUAYAQUIL
186274	ABANPA S.A.	7	GUAYAQUIL	19/09/2001	07/11/2001	GUAYAQUIL
120391	ABARIA S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2005	13/09/2005	GUAYAQUIL
72087	ABASCIANO S.A.	21	GUAYAQUIL	14/03/1994	13/04/1994	GUAYAQUIL
114355	ABATOS S.A.	7	GUAYAQUIL	08/01/2004	16/02/2004	GUAYAQUIL
137430	ABADVISORS S.A.	32	GUAYAQUIL	11/03/2011	21/03/2011	GUAYAQUIL
60255	ABCONSTRUS S.A.	20	GUAYAQUIL	06/05/2010	21/05/2010	GUAYAQUIL
97753	ABCOMPANY S.A.	29	GUAYAQUIL	10/08/2010	18/11/2010	GUAYAQUIL
139208	ABDIASCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	04/11/2010	05/05/2011	GUAYAQUIL
310379	ABENISTA S.A.	25	GUAYAQUIL	12/11/2002	28/01/2003	GUAYAQUIL
107937	ABETMENT COMPANY S.A.	16	GUAYAQUIL	07/03/2002	24/04/2002	GUAYAQUIL
147352	ABINGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	07/03/2011	17/03/2011	GUAYAQUIL
62351	ABIEZER S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2010	10/08/2010	GUAYAQUIL
144465	ABITACUAT ARQUITECTURA S.A.	29	GUAYAQUIL	11/08/2011	17/10/2011	GUAYAQUIL
142637	ABIUSACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	10/08/2011	21/09/2011	GUAYAQUIL
114392	ABIONET S.A.	25	GUAYAQUIL	08/05/2009	18/05/2009	GUAYAQUIL
144280	ABRAGEN S.A.	30	GUAYAQUIL	21/10/2011	24/11/2011	GUAYAQUIL
124381	ABRAMWORLD S.A.	30	GUAYAQUIL	28/08/2006	06/09/2006	GUAYAQUIL
143949	ABRANTEL S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/2011	03/10/2011	GUAYAQUIL
118123	ABUNDIS S.A.	29	GUAYAQUIL	15/12/2004	24/01/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)

Teléfonos: (04) 2325380

www.superclias.gob.ec

VR Reactivación
ABENISTA
72465
M-15

VR Reactivación
52861
M-2016

VR Reactivación
24223
M-15

VR Reactivación
9279
M-17



ESCANEADO

Nº 0055082

0130411



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACIÓN** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTÍCULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
 SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

BCU



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61082
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

0130412

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29762, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.410 a 130.412, Registro Mercantil número 5.653. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
ABDIASCORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
3FASICO S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
ABETMENT COMPANY S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
4G CORP S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
A/S BALTIC CONTROL LTD.	CONSTA INSRITO PERMISO PARA OPERAR

ORDEN: 61082



Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

ESPACIO EN
BLANCO

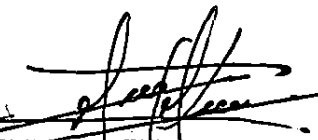


Nº 1184059
0005081

Nº 2.739

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN Nº SCV-INC-DNASD-SD-14-0029762, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por el Subdirector de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de las compañías mencionadas en la misma, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, dieciséis de Marzo del dos mil diecisiete.-




Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO